

# SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

SECCION XXII

ARMENTA Y LOPEZ No. 221, CENTRO  
TELS. (951) 6 72 62 26

OAXACA, OAX.



## CONVOCATORIA

### PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ" AL PERSONAL DOCENTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

La Sección XXII del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, a través de la Secretaría de Previsión y Asistencia social.

## CONVOCA

A todo el personal docente que cumpla los requisitos, para obtener el Premio Medalla "Maestro Rafael Ramírez", de conformidad a las siguientes:

### BASES:

**PRIMERA.** El Premio Medalla "Maestro Rafael Ramírez", es un reconocimiento que hace el Gobierno Federal y la Secretaría de Educación Pública, por conducto del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a la labor de los docentes que, en forma perseverante y distinguida hayan prestado 30 años de servicios efectivos en la misma.

**SEGUNDA.** El Premio "Maestro Rafael Ramírez" consiste en medalla de plata, recompensa económica y diploma de reconocimiento a la labor docente.

**TERCERA.** Los docentes que se encuentran en actividad y que cuenten con 30 o más años de servicio efectivo o que los cumplan al 15 de mayo de 2024, en el **Sistema de Educación Básica, Normal y UPN**, podrán solicitar el otorgamiento de este Premio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

**CUARTA.** Es requisito indispensable para obtener este Premio no haberlo recibido con anterioridad y acreditar la trayectoria de la **plaza y función docente**.

**QUINTA.** Queda **excluido** de la aplicación de la presente Convocatoria, el personal que desempeñe **puestos o funciones de prefectura, coordinación, ayudantía de laboratorio, personal médico, odontólogos, trabajo social y personal contratado por honorarios**, toda vez que dicho personal, no realizan funciones docentes frente a grupo.

**SEXTA.** Se entenderá por años de servicio efectivo con funciones docentes, el tiempo real laborado frente a grupo; descontando el o los periodos de licencia sin goce de sueldo, así como descontando los periodos laborados con plaza o funciones de Apoyo y Asistencia a la Educación y Personal que trabajó en la modalidad de honorarios.

# SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

SECCION XXII

ARMENTA Y LOPEZ No. 221, CENTRO  
TELS. (951) 6 72 62 26

OAXACA, OAX.



**SÉPTIMA.** Las maestras y los maestros que se encuentren activos y que cumplan 30 o más años de servicio efectivo docente al 15 de mayo de 2024, así como los docentes jubilados que acrediten haber cumplido 30 o más años de servicio efectivo al día de su jubilación, podrán solicitar esta medalla.

**OCTAVA.** Las docentes con 27 años, 6 meses y 1 día; y los docentes con 29 años, 6 meses y 1 día de servicio efectivo docente, que se jubilen o se encuentren en proceso de jubilación durante el período del **16 de enero de 2023** y hasta **el 15 de enero de 2024** y que acrediten la realización de este trámite, podrán solicitar este Premio, siendo este año (2024) la única oportunidad para recibir dicho estímulo, por lo que en la solicitud deberá especificar que se encuentra en proceso de jubilación y anexar el documento comprobatorio.

**NOVENA.** El personal que ostente clave de Apoyo y Asistencia a la Educación y simultáneamente clave docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas, siempre y cuando acrediten ambas trayectorias laborales, y anexen la compatibilidad de empleos debidamente autorizada.

No se permite sumar periodos de servicio en el desempeño de funciones docentes, con las acumuladas en el desempeño de actividades administrativas y/o de mando.

Si se prestan servicios docentes simultáneamente en más de una clave, no se sumarán como si se tratara de periodos distintos.

**DÉCIMA.** El personal docente que realice o haya realizado funciones técnico-pedagógicas, deberá acreditar el periodo en que se desarrollaron y especificar en qué consisten las mismas, mediante oficio autorizado y expedido por el titular inmediato superior, entendiéndose como funciones técnicas-pedagógicas las descritas en el Anexo 1 de la presente Convocatoria.

**DÉCIMA PRIMERA.** Las personas interesadas para obtener este premio deberán requisitar la solicitud correspondiente, con letra de molde. (formato oficial y sindical).

## REQUISITOS

Para ser considerado postulante a recibir este reconocimiento, deberá enviar los siguientes documentos escaneados legibles y completos en **un archivo con extensión PDF** (no fotografía, no jpg), vía WhatsApp al número de teléfono **954 127 1069**, en un horario de 9:00 a 18:00 horas:

- 1) Formato de Solicitud Oficial
- 2) Formato de Solicitud Sindical
- 3) Identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma del solicitante, pudiendo ser la credencial de elector (INE), credencial del IEEPO, pasaporte o para el caso de jubilado la credencial de pensionado del ISSSTE;

# SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

SECCION XXII

ARMENTA Y LOPEZ No. 221, CENTRO  
TELS. (951) 6 72 62 26

OAXACA, OAX.



- 4) Constancia de servicios con clave y función, expedida por su jefe inmediato.
- 5) Copia del último talón de pago (anotar abajo número de celular, correo electrónico).
- 6) Para el personal jubilado deberá anexar su hoja de cierre o formato único de personal de baja y para los que se encuentren en proceso de jubilación, la copia del acuse de la solicitud de licencia prejubilatoria como comprobante de dicho trámite.

## PROCESO

**Una vez enviada la documentación solicitada, se generará una solicitud requisitada correspondiente al año 2024, misma que será enviada vía WhatsApp al número de teléfono del solicitante, luego deberá ser impresa y firmada** y posteriormente entregarla de manera física para su validación en la Secretaría de Previsión y Asistencia Social de la Sección XXII, en un lapso no mayor a 15 días naturales después del registro.

Los datos personales de los trabajadores deberán coincidir con la documentación presentada; en caso contrario, no serán considerados para participar en la presente Convocatoria.

**La recepción de la solicitud y documentación de esta base no garantiza ni autoriza el otorgamiento de la recompensa económica, dicha documentación se recibe para su análisis y comprobación de antigüedad.**

**DÉCIMA SEGUNDA.** Para el personal que por mandato judicial otorga pensión alimenticia, automáticamente se gravará el monto del estímulo económico, en el mismo porcentaje que se le descuenta quincenalmente de su salario, para ser entregado a quien acredite la pensión alimenticia, con base en el artículo 84 y 110, fracción V de la Ley Federal del Trabajo.

**DÉCIMA TERCERA.** El interesado(a), deberá realizar su trámite en un periodo comprendido del 23 de noviembre de 2023 al 12 de enero de 2024, periodo improrrogable.

**DÉCIMA CUARTA.** Serán consideradas como improcedentes las solicitudes:

- I. De aquellos docentes que hayan recibido con anterioridad este Premio;
- II. Que no cumplan con la documentación soporte mencionada.
- III. Del personal que desempeñe cargos o funciones de prefectura, coordinación, ayudantía de laboratorio, personal médico y odontología, trabajo social y personal contratado por honorarios;
- IV. Que no reúnan los requisitos para la obtención de este Premio;
- V. De aquellos que no entreguen de manera física su solicitud en el tiempo establecido en la presente convocatoria.

# SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

SECCION XXII

ARMENTA Y LOPEZ No. 221, CENTRO  
TELS. (951) 6 72 62 26

OAXACA, OAX.



**DÉCIMA QUINTA.** Si la persona galardonada llegase a fallecer antes de recibir dicho premio o reconocimiento, este será entregado a las personas designadas como beneficiarias ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o a quien expresamente designó en su solicitud. A falta de esta designación, la entrega se realizará a quien acredite ser la persona hereditaria legal con reconocimiento o albacea o titular de la representación legal de la sucesión correspondiente con declaración judicial.

Los trámites relacionados con esta base, se harán directamente por las personas beneficiarias ante el Departamento de Registros y Controles dependiente de la Dirección Administrativa.

**DÉCIMA SEXTA.** El derecho a recibir el Premio Medalla “Maestro Rafael Ramírez”, tanto para el personal con beneficio al premio o las personas beneficiarias solicitada y autorizada conforme a la presente Convocatoria, prescribirá al término de un año contado a partir del 16 de mayo de 2024, al día siguiente a la fecha de entrega de dicho Premio, de conformidad al artículo 72 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Se sujetarán a las leyes aplicables en materia de responsabilidades administrativas, sin perjuicio de cualquier otra materia, el personal que incurra en las siguientes faltas:

- I. Proporcione datos falsos para obtener el Premio Medalla “Maestro Rafael Ramírez”;
- II. Entregue o utilice constancias o documentación apócrifa para tramitar la obtención del Premio Medalla “Maestro Rafael Ramírez”, consignando datos falsos a sabiendas de ello;
- III. Extravíe o haga mal uso de la documentación destinados al otorgamiento de este Premio;
- IV. Proceda con negligencia en la realización de un trámite para obtener el Premio Medalla “Maestro Rafael Ramírez”, y
- V. Cualquier otra conducta que implique infracción a la normativa aplicable.

**DÉCIMA OCTAVA.** El Premio Medalla “Maestro Rafael Ramírez”, será entregado en los lugares y fechas que en su momento se indiquen por esta Secretaría.

**DÉCIMA NOVENA.** La relación de las personas premiadas se publicará el 06 de mayo de 2024, a través de ésta Secretaría.

**VIGÉSIMA.** En los casos no previstos por esta Convocatoria, se resolverá lo conducente en los términos del marco normativo aplicable.

# SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

SECCION XXII

ARMENTA Y LOPEZ No. 221, CENTRO  
TELS. (951) 6 72 62 26

OAXACA, OAX.



Cualquier duda o aclaración sobre el contenido de esta Convocatoria, será atendida por el Área de Estímulos de ésta Secretaría, a los teléfonos 951 139 8851 y 236 103 2825 o acudiendo a nuestras oficinas.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 23 de noviembre del 2023.



FRATERNALMENTE  
"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"  
POR EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL.

PROFR. ERIC JOVANI VÁSQUEZ VICTORIA  
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PREVISIÓN  
Y ASISTENCIA SOCIAL SECCIÓN XXII.

# SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

SECCION XXII

ARMENTA Y LOPEZ No. 221, CENTRO  
TELS. (951) 6 72 62 26

OAXACA, OAX.



## Anexo 1

### PERSONAL DOCENTE QUE REALIZA ACTIVIDADES TÉCNICO – PEDAGÓGICAS

Son personal docente o personal de dirección y de supervisión comisionados oficialmente en actividades curriculares, que inciden directamente en el proceso de enseñanza – aprendizaje y laboran en los diversos niveles modalidades de educación básica y/o media superior. Se clasifican en tres grupos de acuerdo a las funciones que desempeñan:

- Asesoría. Se integra por docentes o directivos que realizan actividades de organización, interpretación, asesoría, dosificación e integración de los planes y programas de estudio y orientan sobre las características el enfoque pedagógico, tanto al docente de educación básica y/o media superior en el proceso de enseñanza-aprendizaje, como la personal de supervisión, inspección y jefatura de sector.
- Elaboración de materiales educativos. Lo conforma personal docente o de dirección que produce materia pedagógico y didáctico para el alumnado y docentes de educación básica y/o media superior y diseña estrategias para el fortalecimiento de los contenidos básicos.
- Proyectos educativos. Lo integran docentes o de dirección con adscripción adscritos a los programas educativos institucionales de la Secretaría de Educación Pública, ya sean de alcance nacional, estatal o local, con aval de la autoridad educativa y que tiene vinculación directa con el trabajo escolarizado.